

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.370 · 1975

LEY 8370

Boletín Oficial, 26 de marzo de 1975 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8370

LEY 8370

Sustituyendo el artículo 6º de la Ley 4688, según texto de la Ley 7432.

NOTA: La Ley 4688 se encuentra Derogada por Ley 9319.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 6º de la Ley 4688, según texto Ley 7432, por el siguiente:

"Artículo 6.- De acuerdo a la clasificación que precede, las en tidades reconocidas gozarán -con retroactividad al 1º de Enero de 1974- de subvenciones mensuales, de conformidad con el siguiente detalle:

Bibliotecas categoría "A"..... $ 120

Bibliotecas categoría "B"..... $ 108

Bibliotecas categoría "C"..... $ 96

Bibliotecas categoría "D"..... $ 84

Bibliotecas categoría "E"..... $ 72

Bibliotecas categoría "F"..... $ 60"

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8370. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).